JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	JOSE ANTONIO DE LUQUEZ MUÑOZ. URALIS MINDRES DELUQUE MUÑOZ. OSCAR PLATA CORTES. JOSE ANTONIO DE LUQUE CORDOBA
DEMANDADO:	CLINICA MEDICOS S.A. ADRIANO LOPEZ FIERRO.
LLAMADO EN GARANTIA:	LIBERTY SEGUROS S.A.
RADICADO:	20001-30-03-003-2015-00215-00
FECHA:	03 DE AGOSTO DE 2023

Teniendo en cuenta el pase al despacho que antecede y revisado el plenario se observa en archivo 27 del expediente digital cargado en el One Drive, dictamen pericial rendido por la Dr. Jorge Luis Sierra Redondo.

Por lo anterior, se fijará fecha para realizar la audiencia que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., en el cual se deberá garantizar por los apoderados de las partes la asistencia a la misma de los peritos Dr. Jorge Luis Sierra Redondo y Dra. Lizeth Castro Toledo.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar fecha para la continuación de la audiencia que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., de manera virtual para el dia 28 de septiembre de 2023 a las 2.00 p.m

El link de acceso público será enviado al correo electrónico a cada una de las partes intervinientes y sus apoderados judiciales, en un término no inferior a cinco (5) días antes de la realización de la audiencia, por secretaria. Se requiere a las partes del proceso y en especial a sus apoderados para que se sirvan cumplir con los deberes que sobre estos recaen y que se encuentran determinados en el artículo 78 del estatuto procesal general, en especial el establecido en el numeral 8° del precitado artículo.

SEGUNDO: la parte demandante y demandada debe garantizar la asistencia de los peritos a la audiencia respectivamente.

TERCERO: Por secretaria envíese el link del agendamiento de la audiencia a las partes.

CUARTO: Por secretaria envíese el link del expediente a las partes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

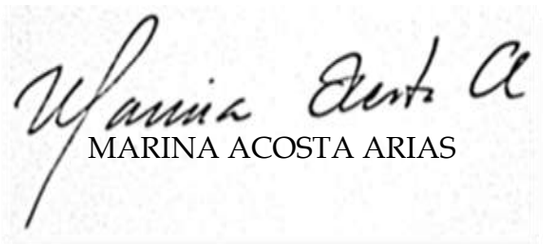

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2015-00215-00
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No. 044 Hoy 04 DE AGOSTO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria